



CÓDIGO DE ÉTICA
ASOCIACIÓN CHILENA DE LEASING, ASOCIACIÓN GREMIAL

Santiago, 11 de diciembre de 2024

Contenido

| | |
|---|---|
| I. INTRODUCCIÓN | 3 |
| 1.1. Quiénes somos. | 3 |
| 1.2. Misión y visión de la Asociación | 3 |
| 1.3. Objetivos del Código de Ética. | 4 |
| II. PRINCIPIOS Y VALORES | 4 |
| 2.1. Honestidad, transparencia y no discriminación. | 5 |
| 2.2. Confianza e integridad. | 5 |
| 2.3. Legalidad. | 5 |
| 2.4. Ejercicio de atribuciones | 6 |
| 2.5. Relacionamento de los asociados con terceros. | 6 |
| 2.5. Privacidad de la información. | 7 |
| 2.6. Libre competencia. | 7 |
| 2.7. Conflictos de intereses. | 8 |
| 2.8. Actividades políticas y relacionamiento con la autoridad. | 8 |
| III. CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CÓDIGO DE ÉTICA | 9 |



I. INTRODUCCIÓN

1.1. Quiénes somos.

La Asociación Chilena de Leasing, Asociación Gremial (en adelante, la “Asociación” o “ACHEL A.G.”) es una organización que agrupa a bancos y empresas que realizan la actividad del leasing. Entre sus principales objetivos se encuentra promover la práctica del leasing y su elevado interés individual o colectivo para el desarrollo de las empresas y de la economía chilena en general; en concordancia con el cumplimiento del ordenamiento jurídico y las mejores prácticas en la industria.

Para cumplir con dicho cometido, ACHEL A.G. se preocupa de realizar todo lo que sea necesario para estimular y orientar a sus asociadas en el adecuado desarrollo de sus negocios, así como representar a sus empresas asociadas en relación a los objetivos de la asociación frente a personas jurídicas de derecho público y privado, manteniendo las relaciones que sean necesarias con otras asociaciones afines, federaciones y confederaciones gremiales, tanto nacionales como internacionales.

La dirección y administración de la Asociación corresponde a un Directorio, el que está constituido por representantes de las asociadas que se encuentren en pleno ejercicio de tal calidad y que tengan la calidad de director, representante legal o gerente de la misma.

En la tarea de administrar la asociación gremial, el Directorio cuenta con un Gerente General, el que cuenta además con un equipo de colaboradores encargados de llevar a cabo las actividades propias de la A.G. en el cumplimiento de sus fines.

1.2. Misión y visión de la Asociación

La misión de ACHEL A.G. consiste en fomentar el emprendimiento y desarrollo de las empresas, dando a conocer las bondades del leasing, como una herramienta clave para el financiamiento de las inversiones y nuevos negocios tanto para las pequeñas y grandes empresas.

Así también, capacitar y velar por la aplicación de las mejores prácticas en materia leasing, teniendo consideración de los aspectos jurídicos, contables, tributarios, económicos, innovaciones tecnológicas y otras relacionadas, con el objetivo de contribuir al negocio del Leasing y homologar la calidad en la aplicación de los servicios.



Con ello, ACHEL A.G. espera ser el referente del producto leasing en nuestro país y así contribuir al emprendimiento y generación de valor en las empresas nacionales, en beneficio del desarrollo económico de nuestro país.

1.3. Objetivos del Código de Ética.

ACHEL A.G. es consciente de la relevancia de la ética en las relaciones diarias con sus asociados y entre estos, sus clientes, proveedores e instituciones públicas y privadas, por ello considera necesario la dictación de un Código de Ética que establezca los principios, valores y normas de conducta que la Asociación promueve y respeta y, que regule los principales temas que a la Asociación le corresponde gestionar.

Desde esta perspectiva, este Código tiene por finalidad orientar las relaciones que sostendrá ACHEL A.G. con sus Asociados y colaboradores, así como orientar el actuar del Directorio, por lo que su observancia, cumplimiento y respeto de sus orientaciones, buscan contribuir a desarrollar de una mejor manera la actividad gremial de esta Asociación.

En este contexto, ACHEL asume el compromiso de realizar todos los esfuerzos necesarios para garantizar el cumplimiento de este Código y orientar a quienes se rijan por él en los aspectos éticos y legales más relevantes que lo rodean.

II. PRINCIPIOS Y VALORES

El presente Código de Ética se aplica a todos los Asociados de ACHEL A.G., al Directorio y sus actividades desarrolladas en el ejercicio de sus funciones, y a las personas que trabajan como dependientes o asesores de la Asociación. Por esta vía, se establecen normas que obligan a todas las personas antes referidas a respetarlo y a denunciar cualquier intento de sobrepasarlo.

Por ello, conscientes de la responsabilidad social e individual de las diferentes actividades y funciones que involucra la gestión de la Asociación., se definen en este documento los principios generales y políticas de acción que deben guiar las decisiones y acciones de cada persona integrante de ésta.

La inobservancia del Código de Ética puede perjudicar la imagen, permanencia, sostenibilidad y reputación de la Asociación y a sus Asociados, por lo que cada asociado se compromete a observar las normas y principios establecidos en este código, así como promover internamente entre quienes se incorporen, el cumplimiento y adecuación de la conducta a los estándares en él establecidos sobre la base de los siguientes valores y principios.



2.1. Honestidad, transparencia y no discriminación.

ACHEL A.G. considera que todos sus Asociados tienen derecho a recibir el trato, la atención y el respeto justos por parte del Directorio y de los colaboradores dependientes de la asociación. Por eso, promueve el actuar con honestidad y transparencia, siempre y en todo momento.

Asimismo, la Asociación promueve que todos quienes participan de algún modo en su gestión, deben procurar en todas sus actuaciones evitar cualquier situación que afecte la dignidad de las demás personas o signifique algún tipo de discriminación, sea en razón de edad, sexo, raza, ideología, religión o cualquier otra condición.

Por esta razón, ACHEL A.G. asume el compromiso de que todos sus miembros procurarán comportarse en orden a desarrollar sus actividades con honestidad, veracidad y dedicación debida, y en condiciones que no afecten la salud, la seguridad y la dignidad personal de todas y todos quienes colaboran en la organización, todo ello en una armónica relación con el medio.

2.2. Confianza e integridad.

ACHEL A.G. considera que conducirnos con integridad genera seguridad y confianza entre sus colaboradores y en las relaciones con sus asociados, personas y todo tipo de entidades públicas y privadas. Por ello, principalmente promueve que cada una de sus acciones sea reflejo de los más altos niveles éticos.

En el mismo sentido, ACHEL A.G. está convencida que la confianza es la piedra angular en el negocio de los servicios financieros. Por lo tanto, considera que es un deber ineludible actuar siempre con sinceridad y estrictamente apegado al cumplimiento de las leyes y los reglamentos, separando los intereses estrictamente personales, de la A.G. y sus asociados.

2.3. Legalidad.

ACHEL A.G. acata y cumple estrictamente todas las leyes, reglamentos y demás disposiciones vigentes que aplican a nuestro actuar y el de nuestros asociados, así como con las disposiciones emitidas por las autoridades competentes, manifestando un completo rechazo a cualquier trato discriminatorio, parcial o derechamente ilegal en contra de la Asociación, sus asociados y colaboradores dependientes.

Por ello, promovemos un entorno de respeto por los derechos de los demás y fomentamos el respeto de los propios, aspirando a ser reconocidos en todo



momento dentro de un marco de absoluta legalidad, no sólo por las consecuencias que pudiese tener cualquier incumplimiento, sino por los principios y valores que rigen nuestro actuar.

Seguimos además las directrices éticas y operacionales de los organismos reguladores del sistema financiero, y exigimos que nuestros asociados también lo hagan, pues creemos en la idea de que leyes, normas y reglamentos por sí solos no cubren las implicaciones éticas de todas las situaciones.

Por tal motivo, incentivamos a nuestros asociados y colaboradores a que reflexionen sobre la influencia que nuestras acciones ejercen, desde un punto de vista ético y, a rechazar toda conducta que se aparte de las normas éticas y legales, o que tengan específica relación con negocios ilícitos, lavado de dinero, financiamiento del terrorismo, cohecho, o conductas ilícitas en general.

2.4. Ejercicio de atribuciones

El asociado o colaborador de ACHEL A.G. sólo podrá suscribir documentos, representar, o ejercer autoridad en nombre de la Asociación si cuenta con el poder suficiente o la atribución específica de conformidad al cargo y función que desempeñe. El documento que acredite dicha circunstancia debe estar firmado por la persona, Jefatura o Gerencia que tenga legitimidad para ello.

2.5 Relacionamento de los asociados con terceros.

ACHEL A.G. promueve entre sus asociados la idea de que el compromiso con el cliente es una forma de prevenir riesgos y conductas ilícitas, razón por la cual, la entrega de productos y servicios de calidad que satisfagan sus necesidades, no sólo contribuye al fortalecimiento de la imagen de cada empresa, sino que además el de la Asociación

Asimismo, esperamos que en el compromiso que cada uno de nuestros asociados tenga con sus accionistas, en todo momento exista un respeto por las actividades y principios que ACHEL A.G. promueve, generando con ello una oportunidad de crecimiento mutuo.

Por ello, promovemos entre nuestros asociados que siempre exista una actitud de escuchar con verdadero interés a sus terceros relacionados, así como respetar su libertad de elección. De esta forma, rechazamos de plano que conductas o artificios que nuestros asociados utilicen y que puedan dañar la imagen de ACHEL A.G.



2.5. Privacidad de la información.

ACHEL A.G estima que la privacidad de las comunicaciones es uno de los principios fundamentales que rige a la industria financiera y sus mercados relacionados.

Por ello, asume el compromiso de proveer información permanente y oportuna a través de los canales de comunicación establecidos para ello, así como a mantener la confidencialidad y protección de la información reservada que por su rol y objetivos le corresponda administrar, en especial en lo relativo a la información personal y datos privados de sus asociados.

En particular, ACHEL A.G. promueve que la relación con los medios de comunicación (sean impresos o electrónicos, nacionales o internacionales), autoridades públicas y entidades privadas se realizará mediante los procedimientos definidos por la asociación, rechazando cualquier comunicación que no sea realizada por los canales oficiales por algún director, asociado o colaborador permanente en nombre del gremio.

Asimismo, ACHEL A.G. tiene el compromiso permanente de que sus colaboradores respeten la confidencialidad, y protejan la integridad y seguridad de activos, comunicaciones, información y transacciones.

2.6. Libre competencia.

ACHEL A.G. tiene el compromiso permanente de respetar y promover la libre competencia en la industria del Leasing y sus mercados relacionados, dando estricto cumplimiento a la legislación nacional vigente en materia de asociaciones gremiales, libre competencia, competencia desleal, y a cualquier otra normativa relacionada que emane de las autoridades competentes.

Por ello, promueve que sus asociados participen en una fuerte, pero justa y abierta competencia en los mercados donde desarrollan sus actividades de negocios y, que participen de esta Asociación con espíritu de cooperación y de contribución para mejorar el sector financiero.

Por tal motivo, ACHEL A.G. asume el compromiso de sostener una conducta integral y una ética intachable en sus relaciones con sus asociados y con otros participantes del mercado, prohibiendo todo acto que atente contra la ética comercial y la libre competencia, especialmente, aquella que diga relación con utilizar la Asociación como un vehículo para el intercambio de información sensible entre competidores.



Las comunicaciones y/o reuniones que se realicen en el marco de la Asociación Gremial, estarán sujetas a protocolos creados al efecto, con el fin de dejar plena constancia de la intención no comercial de la reunión o comunicación de que se trate, de los asistentes a la misma, de los puntos tratados y de los compromisos de no intercambio de información sensible, entre otros aspectos.

En caso de dudas sobre esta materia, los miembros de la Asociación deben siempre consultar al Encargado de Cumplimiento o al asesor externo respectivo, antes de actuar.

Así, la Asociación, su Directorio, su Gerente General y colaboradores asumen el compromiso de abstenerse de ejecutar acciones de cualquier clase que impidan, restrinjan o entorpezcan la libre competencia.

2.7. Conflictos de intereses.

ACHEL A.G. reconoce la posibilidad de que la asociación, sus directores y/o colaboradores eventualmente puedan tener algún tipo de conflicto de interés que haga inviable su participación en alguna actividad o decisión relevante de la Asociación.

Por ello, espera y asume el compromiso de que en todo momento los conflictos de intereses o incluso la aparición de los mismos sean evitados y, cuando no puedan evitarse, tratarlos cuidadosamente y comunicarlos al Directorio por medio su Gerente General.

Asimismo, ACHEL A.G. asume el compromiso de promover y establecer los canales adecuados para que cualquier conflicto de interés sea informado, así como de procurar la abstención de adoptar decisiones a quienes enfrenten este tipo de conflictos.

2.8. Actividades políticas y relacionamiento con la autoridad.

ACHEL A.G. manifiesta que no tiene afiliación ideológica, política ni partidista alguna, pero respeta el derecho de sus asociados de colaborar cívicamente en asociaciones sin fines de lucro y en organismos ciudadanos que promuevan el ejercicio legal y responsable de los derechos políticos.

Por ello, asume el compromiso de que sus relaciones con autoridades gubernamentales y/o relacionadas con los mercados financieros se sustenten en el desarrollo de una conducta respetuosa, ética y de colaboración con las autoridades; rechazando, desde ya, cualquier acto o conducta que pueda ser



constitutiva del delito de cohecho o soborno y comprometer la responsabilidad penal de la Asociación.

III. CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CÓDIGO DE ÉTICA

Todo asociado y colaborador de ACHEL A.G. debe tener conciencia que es su obligación informar de inmediato cualquier información sobre conductas ilícitas, ilegales o fraudulentas que lleguen a su conocimiento o cualquier otra situación que pudiera afectar la reputación de la Asociación. En ese sentido, los empleados y colaboradores, asumen la responsabilidad individual de sus acciones y conductas, lo que comprende el conocimiento y cumplimiento obligatorio de las disposiciones establecidas en los Manuales, Reglamentos y Procedimientos Internos de la Asociación.

Por su parte, ACHEL A.G. asume el compromiso de contar con canales preparados para recibir dudas, denuncias, quejas y sugerencias, y realizar las averiguaciones que sean necesarias, así como disponer normas o procedimientos que respeten la privacidad, autonomía, independencia y el derecho a un debido proceso de quienes intervengan en denuncias o conductas denunciadas.

Por ello, las potenciales infracciones a este Código y a las leyes pertinentes, serán conocidas por el Encargado de Prevención de Delitos y resueltas por el Comité de Ética de conformidad con las normas contenidas en el Manual de Prevención de Delitos de la Asociación. Asimismo, en señal de compromiso de dar estricto cumplimiento a los principios y obligaciones que derivan del presente código, para todos quienes se rijan por el contenido de éste, ACHEL A.G. dispondrá un procedimiento para recibir las denuncias derivadas del incumplimiento de cualquiera de dichos principios o deberes, así como con un Comité de Ética que conozca de estas denuncias y proponga las medidas correspondientes que deban adoptarse conforme a los estatutos.

Es un deber de los miembros de la Asociación cooperar plenamente con cualquier investigación interna o externa debidamente autorizada, incluyendo, entre otras, aquellas relacionadas con problemas de carácter ético, o con demandas legales de cualquier tipo.

Efectuar declaraciones falsas o engañosas a autoridades, auditores internos o externos, al Encargado de Prevención de Delitos de la Asociación o bien a sus representantes o a sus entidades reguladoras o fiscalizadoras, puede ser causa suficiente de desvinculación o de cese de cualquier relación con la ACHEL A.G. Nunca se deberá retener o dejar de comunicar cualquier información referente a problemas de ética que, por tal motivo, debiera ser puesta a consideración de los niveles gerenciales correspondientes.